



DECRETO N° 1.890.-/

LAJA, 23 de junio de 2010

VISTOS:

- 1) Convenio Programa Fortalecimiento Omil, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Laja, de fecha 01/06/2010;
- 2) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El diseño de un modelo de ejecución que tiene como propósito fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Omil.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 01.06.2010.
- 2.- **EJECÚTESE** el programa antes mencionado; para lo cual el Sence transferirá a la oficina Omil de la Ilustre Municipalidad de Laja, la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), para gastos emanados del programa.
- 3.- **REALÍCESE** el presente convenio, que comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAQUELINA GONZALEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

^{MS}
VFT/MGV/y/g 23.06.10

DISTRIBUCIÓN:/

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Administración
- Oficina Omil
- Archivo SSMM/